

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor*

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 363-2014-MDNCH-ALC.

Nuevo Chimbote, 15 de Septiembre del 2014.

VISTOS; El Informe N° 02-2014/MDNCH-CE de 12/SEPT2013 suscrito por el Comité Especial de Contrataciones de la Municipalidad distrital de Nuevo Chimbote, solicitando la Nulidad del Proceso de Selección Licitación Pública N° 02-2014-MDNCH-CE ejecución de Obra: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA II DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE SANTA ANCASH** por no haber integrado las Bases administrativas y dar cumplimiento de levantamiento de Observaciones dispuestas por OSCE en la acción de supervisión y Pronunciamiento llevada a cabo por precitado Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado; y

CONSIDERANDO;

Que, fluye de autos que la Municipalidad distrital de Nuevo Chimbote a través del Comité Especial llevo a cabo el proceso de selección Licitación Pública N° 02-2014-MDNCH-CE para la ejecución de Obra: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA II DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE SANTA ANCASH**, dentro de cuyo contexto, OSCE mediante acción de supervisión efectuó observaciones y mediante carta N°45-2014-ARZA-GG, el postor Constructora y Servicios Atenas EIRL, eleva observaciones de las bases a OSCE dando cumplimiento obligatorio a la entidad mediante oficio N° 001-2014/DSU-PAA, sin embargo al levantar observaciones a OSCE se habilito la fase elevación de observaciones pero sin llegar a integrar bases por lo que mediante Notificación Electrónica N° 26360-2014 recomienda a la entidad dar cumplimiento al Art.60 del RCE; sin perjuicio de lo expuesto, cabe señalar que las Bases integradas que se publiquen deberán incorporar las disposiciones y solicitudes de información requeridas por el OSCE, debiendo sujetarse en su totalidad a lo dispuesto en la acción de supervisión de oficio.

Que con el Informe de la parte expositiva, el Comité Especial de Contrataciones de la Entidad ha solicitado la nulidad de Oficio debiendo retrotraerse hasta la Etapa de Integración de Bases a efectos de cumplir con lo dispuesto por el Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado, en virtud al cual debe emitirse el acto administrativo correspondiente a efecto de no viciar el proceso;

Estando a mérito de lo expuesto, de conformidad con el D.S.N° 184-2008-EF y D. Ley N° 1017 y su Modificatoria Ley N° 29873, Ley de Contrataciones del Estado, y Reglamento Arts. 58 y 59 respectivamente, aprobado por Decreto Supremo 138-2012-EF, y conforme a los alcances de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; a lo previsto en el Art. 20 numeral 6) de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad supletoria aplicable al caso de autos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la NULIDAD DE OFICIO del Proceso de Selección Licitación Pública N° 02-2014-MDNCH-CE ejecución de Obra: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA II DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE SANTA ANCASH**. Retro trayéndolo a la Etapa de Integración de las bases administrativas, a efecto que el Comité Especial cumpla con lo dispuesto por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, debiendo levantar todas las observaciones sin excepción, incorporando en las Bases Integradas las modificaciones e implementaciones requeridas, a tenor de lo dispuesto en el Art. 59 del D.S. 184-2008-EF y sus modificatorias.

ARTICULO SEGUNDO: Recomendar al Comité Especial, área usuaria y al órgano encargado de las contrataciones, adoptar las medidas necesarias y correctivas del caso, a efectos que en procesos futuros no se incurran en infracción a la Ley de Contrataciones del Estado. Notifíquese con arreglo a Ley, procédase a su publicación en el portal del SEACE.

Regístrese, comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Dr. Juan F. Gasco Barreto
ALCALDE